

**ACUERDO MUNICIPAL N°. 12**

( 01 JUN 2026 )

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LAS ESCALAS SALARIALES DE LOS EMPLEOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA 2026”**

**El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta-Antioquia**, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el artículo 313 de la C.P. los artículos 178 numeral 11, 181 y 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000 y actuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4° de 1992 y conforme a lo dispuesto en el decreto 0323 de 2026 y demás normas concordantes,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO. Escala salarial.** Adóptese la siguiente escala salarial en valores del año 2026 para la planta de empleos de la Personería municipal de Sabaneta:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	PROFESIONAL	ASISTENCIAL
1	9.511.474	5.787.951	
2			4.032.266
3	10.304.097	6.092.580	
4			
5			
6	23.123.108		

**ARTÍCULO SEGUNDO. Salario del Personero.** De conformidad con el artículo 177 de la Ley 136 de 1994, la asignación mensual del personero municipal será igual al cien por ciento (100%) del salario mensual aprobado para el alcalde.

**ARTÍCULO TERCERO. Prohibición.** Para los efectos de los artículos 10 y 12 de la Ley 4° de 1992, la asignación básica mensual de los servidores públicos de la Personería Municipal de Sabaneta para la vigencia dos mil veintiséis (2026), no podrá ser superior a los límites máximos que el Gobierno Nacional estableció en el Decreto 0323 de 2026 expedido para los servidores públicos de las entidades territoriales.



**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia, efectos y derogatorias.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación, tiene efectos retroactivos y fiscales a partir del primero (1°) de enero del año dos mil veintiséis (2026) y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, el primer debate en la Comisión segunda en la fecha 25 de mayo de 2026, y segundo debate en Plenaria, en la fecha 29 de mayo de 2026.

**DEÍFER ALEXANDER MORALES CASTAÑO**  
Presidente

**WILMAR OQUENDO CARDONA**  
Vicepresidente Primero

**JULIAN DAVID CEBALLOS MONTOYA**  
Vicepresidente Segundo

**GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA**  
Secretario general

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 01 de Junio del 20 26

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

En doble ejemplar remítase a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

El Alcalde,

AM